

DECRETO N° 172

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



*Ministerio de Seguridad  
y Justicia  
Gobierno de Salta*

JAVIER BUCNERO  
Jefe Subdirección Numeración  
y Homologación  
Ministerio de Seguridad y Justicia

SALTA, 15 MAR 2024

**RESOLUCION N° 420**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**Expediente N° 0140305-49150/2024-0**

**VISTO** el Expediente N° 1120083-47099/2024-0, solicitud de la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, solicita la emisión de Resolución Ministerial respecto de los códigos y valores a abonarse al Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia, en el período febrero 2024 a marzo 2024, fundamentando su pedido en la Decisión Administrativa N°103/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, mediante la que el gobierno provincial decidió abonar el nueve por ciento (9%) de aumento en el mes de febrero 2024;

Que anteriormente, mediante el acta acuerdo de fecha 23 de enero de 2024 aprobada por el Decreto N° 82/2024, en la que se dio por cerrada la paritaria del año 2023, como reconocimiento de la inflación correspondiente al año citado precedentemente, la provincia otorgó para el personal de la Administración Pública Central un aumento del ochenta y dos por ciento (82%) para los meses de Enero/2024 (30%), Febrero/2024 (30%) y Marzo/2024 (22%), tomando como base para ello la escala salarial vigente en el mes de Diciembre/2022; incremento salarial que la provincia también otorgó al personal de sus fuerzas de seguridad, mediante el Decreto N° 131/2024 que ratificó la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 168/2024;

Que la Decisión Administrativa N° 103/2024, dispone que el aumento del nueve por ciento (9%) otorgado para el mes de febrero de 2024, será calculado sobre la base del mes de diciembre de 2023 con más los porcentajes previstos en el Acta Acuerdo aprobada por el Decreto N° 82/2024, por lo que para el caso del personal policial y penitenciario sería sobre la base de la escala de marzo de 2024 establecida mediante la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 168/2024;

Que de los Anexos II y IV que acompañan a la solicitud de la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, surge que el aumento previsto para el mes de marzo/2024 también es del nueve por ciento (9%), calculado sobre la misma base que para el mes de febrero/2024;



**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO Nº 172

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



*Ministerio de Seguridad  
y Justicia  
Gobierno de Salta*

JAVIER OVILLO  
Jefe Subprograma Numeración  
& Comunicación  
Ministerio de Seguridad y Justicia

**RESOLUCION Nº 420**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**Expediente Nº 0140305-49150/2024-0**

Que mediante Decreto Nº 45/2024, se dispuso "que por el plazo de 180 (ciento ochenta) días no podrán producirse incrementos en la remuneración o equivalencias remunerativas de los Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Estado, Síndico General de la Provincia, Secretarios y Subsecretarios de Estado, Autoridades Superiores, Autoridades Fuera de Escalafón, Personal de Apoyo y Presidentes, Gerentes, Directores y similares autoridades superiores del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y demás formas societarias en las que el Estado tenga participación", lo cual alcanza a las autoridades superiores de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, motivo por el cual las mismas deben ser excluidas del aumento salarial autorizado por la Decisión Administrativa Nº 103/2024;

Que en el Artículo 2º de la Decisión Administrativa Nº 103/2024, el gobierno provincial decidió abonar con el sueldo de febrero/2024, el 50% del S.A.C. resultante de la aplicación del Acta Acuerdo aprobada por Decreto 82/2024, quedando el restante 50 % del mencionado S.A.C. para la liquidación del mes de marzo/2024;

Que la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, también informa los importes de las Asignaciones Familiares para los meses de Febrero y Marzo del año 2024, requiriendo que los mismos formen parte de la resolución ministerial solicitada;

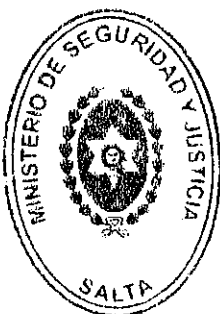
Que conforme a las facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 8.171, modificada por su similar Nº 8.274, es competencia del Ministerio de Seguridad y Justicia la protocolización del presente acto administrativo;

Por ello,

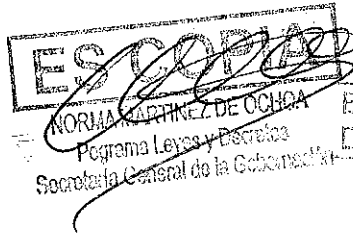
**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que el valor del Sueldo Básico (Código de liquidación 007) del Agente de Policía y del Servicio Penitenciario, será el que se fija en los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.024: Sueldo Básico de \$ 42.820,25 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 25/100); Índice Valor del Punto 2.141,0124.-
- Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2.024: Sueldo Básico de \$ 45.812,67 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Doce con 67/100); Índice Valor del Punto 2.290,6336.-



DECRETO Nº 172



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Ministerio de Seguridad  
y Justicia  
Gobierno de Salta

JAVIER OVALERO  
Jefe Subprograma Numeración  
y Comunicación  
Ministerio de Seguridad y Justicia

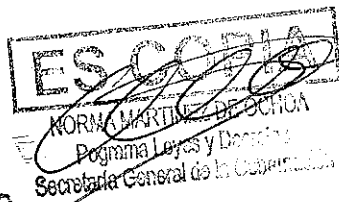
**RESOLUCION Nº 420**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**Expediente Nº 0140305-49150/2024-0**

Para los restantes grados el sueldo básico se calculará tomando como base los valores de la tabla del Anexo 5 de la Ley Nº 6.193/83 del Personal Policial, conforme lo estipula los artículos 134 y 135.-

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que a partir del 01 de Febrero de 2.024 y 01 de Marzo de 2.024, el valor del "Adicional Resolución 270/06" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 325), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/02/2024	Valores a partir del 01/03/2024
Comisario General	Prefecto Mayor	\$256.879,35	\$273.764,54
Comisario Mayor	Prefecto	\$249.935,53	\$266.335,46
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$244.149,01	\$260.144,56
-	Alcaide Mayor	\$233.861,86	\$249.138,51
Comisario	Alcaide	\$224.089,07	\$238.682,76
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$217.145,25	\$231.253,68
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$198.499,80	\$211.305,22
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$187.569,70	\$199.611,30
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$180.497,29	\$192.044,64
Oficial Sub-Ayudante	-	\$173.682,06	\$184.753,13
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$189.627,13	\$201.812,51
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$185.255,10	\$197.134,93
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$180.883,06	\$192.457,36
-	Sargento Primero	\$179.082,81	\$190.531,31
Sargento	Sargento	\$164.295,03	\$174.710,11
-	Cabo Primero	\$158.894,28	\$168.931,94
Cabo	Cabo	\$157.736,98	\$167.693,76
Agente	Agente	\$141.791,90	\$150.634,38





DECRETO Nº 172

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Ministerio de Seguridad  
y Justicia  
Gobierno de Salta

JAVIER SUAREZ  
Jefe/Subprograma Numeración  
y Comunicación  
Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION Nº 420  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Expediente Nº 0140305-49150/2024-0

ARTICULO 3º.- Establecer que con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2.024 y 01 de Marzo de 2.024, el "Adicional Acuerdo Salarial 2010 – Remunerativo" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 328), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/02/2024	Valores a partir del 01/03/2024
Comisario General	Prefecto Mayor	\$290.444,25	\$311.455,32
Comisario Mayor	Prefecto	\$284.178,38	\$304.740,64
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$277.641,45	\$297.734,82
-	Alcaide Mayor	\$267.130,23	\$286.475,07
Comisario	Alcaide	\$259.534,22	\$278.328,75
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$251.800,46	\$270.045,22
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$229.572,32	\$246.244,46
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$221.256,92	\$237.339,12
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$216.472,82	\$232.209,29
Oficial Sub-Ayudante	-	\$208.429,74	\$223.584,19
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$212.990,98	\$228.465,54
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$210.771,70	\$226.085,81
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$208.658,25	\$223.821,18
-	Sargento Primero	\$207.131,73	\$222.180,99
Sargento	Sargento	\$192.597,82	\$206.624,22
-	Cabo Primero	\$189.278,95	\$203.068,52
Cabo	Cabo	\$187.543,37	\$201.206,07
Agente	Agente	\$164.944,46	\$176.981,12

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el valor del "Adicional Riesgo Profesional" (Código de liquidación 034) para todas las jerarquías o categorías de la Policía y del Servicio Penitenciario, será equivalente al sueldo básico de la categoría del Agente; quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.024 en \$ 42.820,25 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 25/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2.024 en \$ 45.812,67 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Doce con 67/100).



**ES COPIA**  
 NORMA MABÁNEZ DE OCHOA  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 172

**ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL**



*Ministerio de Seguridad  
 y Justicia  
 Gobierno de Salta*

JAMES OVELERO  
 Jefe Subprograma Numeración  
 y Comunicación  
 Ministerio de Seguridad y Justicia

**RESOLUCION N° 420**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**Expediente N° 0140305-49150/2024-0**

**ARTÍCULO 5°.-** Abonar para el personal de todas las jerarquías o categorías de la Policía y del Servicio Penitenciario, incluido aquellos que sean autoridades superiores ocupando los cargos de Jefe de Policía, Sub Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Sub Director General del Servicio Penitenciario, en concepto de pago único en dos cuotas iguales en los meses de febrero y marzo del año 2024 un adicional con carácter remunerativo y no bonificable, denominado "Ajuste Salarial C/A" (Código de liquidación 307) equivalente a la diferencia entre el haber determinado conforme la escala de marzo de 2024 establecida por la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 168/2024 (Decreto N° 131/2024), con el haber determinado para el mes de diciembre de 2023 con la escala de octubre de 2023 de la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 1338/2023 (Decreto N° 742/2023).-

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que en cumplimiento del Decreto N° 45/2024, los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente resolución no serán aplicables para el personal policial y penitenciario que ocupen los cargos de Jefe y Sub Jefe de Policía, Director General y Sub Director General del Servicio Penitenciario, quienes percibirán sus haberes de febrero de 2024 y marzo de 2024 conforme las escalas establecidas para esos períodos por la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 168/2024 (Decreto N° 131/2024).

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2.024 y 01 de Marzo de 2.024, las Asignaciones Familiares tendrán los siguientes valores:

CONCEPTO	Vigencia desde 01/02/2024			
	Rango de Haberes			
	Desde	---	Desde	378136
Asignación por Hijo	Hasta	378135	Hasta	788505
Asignación Prenatal	27.120		21.690	
Asignación por Escolaridad Primaria	27.120		21.690	
Asignación por Escolaridad Media y Superior	3.335		2.735	
Asignación por Nacimiento 1° y 2° Hijo	4.520		3.715	
Asignación por Nacimiento 3° Hijo en Ad.	244.340		194.820	
Asignación por Matrimonio	325.525		258.935	
Asignación por Cónyuge	244.340		194.820	
Asignación por Familia Numerosa	15.110		12.090	
Asignación Hijo Menor a 4 Años	3.335		2.735	
Asignación por Madre Solt / Viuda o Padre Incap.	3.335		2.735	
Asignación por Hijo Incapacitado o Discapacitado	27.120		21.690	
Asignación por Adopción	108.325			
Asignación por Ayuda Anual Esc. Primaria	436.010			
	32.110		25.595	



ES COPIA

NORMA MARQUEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO Nº 172

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Ministerio de Seguridad  
y Justicia  
Gobierno de Salta

JOSÉ LOPEZ  
Jefe Subprograma Numeración  
y Comunicación  
Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION Nº 420  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Expediente Nº 0140305-49150/2024-0

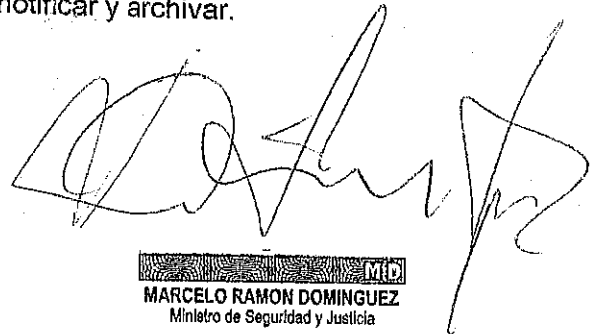
CONCEPTO	Vigencia desde 01/03/2024			
	Rango de Haberes			
	Desde	---	Desde	404561
Asignación por Hijo	Hasta	404560	Hasta	843605
Asignación Prenatal	29.015		23.205	
Asignación por Escolaridad Primaria	29.015		23.205	
Asignación por Escolaridad Media y Superior	3.570		2.930	
Asignación por Nacimiento 1° y ° Hijo	4.835		3.975	
Asignación por Nacimiento 3° Hijo en Ad.	261.415		208.435	
Asignación por Matrimonio	348.275		277.030	
Asignación por Cónyuge	261.415		208.435	
Asignación por Familia Numerosa	16.165		12.935	
Asignación Hijo Menor a 4 Años	3.570		2.930	
Asignación por Madre Solt / Viuda o Padre Incap.	3.570		2.930	
Asignación por Hijo Incapacitado o Discapacitado	29.015		23.205	
Asignación por Adopción			115.895	
Asignación por Ayuda Anual Esc. Primaria			466.480	
	34.355		27.380	

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, SAF y Cursos de Acción del Ejercicio 2.024.-

ARTÍCULO 9°.- La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 10.- Comunicar, registrar, notificar y archivar.  
jadz



  
MARCELO RAMON DOMINGUEZ  
Ministro de Seguridad y Justicia